



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 398-2024-FCB-UNAP

Iquitos, 23 de agosto de 2024



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 0476-2024-D-FCB-UNAP, de fechas 23 de agosto de 2024 en el cual se adjunta el oficio N.º 197-2024-DEP-B-FCB-UNAP, de la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita el reingreso respectivo para el Semestre Académico 2024-II de los estudiantes, de la escuela Profesional de Ciencias Biológicas, en atención al Informe N° 040, 042-2024-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 197-2024-DEP-B-FCB-UNAP, de fecha 23 de agosto de 2024, la Blga. **ADRIANA DEL PILAR BURGA CABRERA**, Dra., Directora de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, solicita la emisión de la resolución decanal que autorice el Reingreso Académico 2024-2, de los estudiantes: **NORMA ELIZABETH ZUMAETA TAMINCHE**, con código universitario N° 2160090, D.N. I. N° 42687624, **MARY NINOSKA PANDURO PAREDES**, con código universitario N° 20031B0527, D.N. I. N° 72553934, de la Escuela profesional de Ciencias Biológicas;

Que, con Informe N.º 040, 042-2024-OAA-FCB-UNAP, de fecha 22 de agosto de 2024, la Sra. **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académicos de la FCB, en atención al decreto N° 067-2024-EP-B-FCB-UNAP hace llegar los datos académicos y su condición de los estudiantes referido en el presente documento, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU, según detalle de los estudiantes: **NORMA ELIZABETH ZUMAETA TAMINCHE**, con código universitario N° 2160090, D.N. I. N° 42687624, **MARY NINOSKA PANDURO PAREDES**, con código universitario N° 20031B0527, D.N. I. N° 72553934, de la Escuela profesional de Ciencias Biológicas;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 71°, inciso "c" del REPUNAP, inmerso en el Art. 102° de la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO, y el REPUNAP;

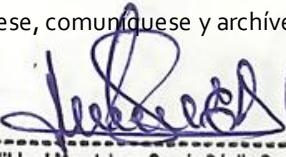
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico Respectivo y Matrícula en el Semestre Académico 2024-II de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, que a continuación se detallan:

DNI N°	C.U. N°	Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Reingreso
42687624	2160090	NORMA ELIZABETH ZUMAETA TAMINCHE		2024-1- Último Semestre Estudiado 2024-2 – Reingreso Regular.
72553934	20031B0527	MARY NINOSKA PANDURO PAREDES	Ciencias Biológicas	2023-1 – Último Semestre Estudiado - Retiro de Semestre 2023-2 y 2024-1 Cumple Sanción 2024-2 – Reingreso Regular Solo se matriculará en la asignatura de Biofísica, por haber desaprobado 3 veces. Art. 102 – Ley Universitaria.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias Biológicas, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Dra.
Decana




C.P. Henry Fernando Lomas Meder
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-B, Secretaria Acad. (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización